

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 8

SERIE 2023-2024

PARA ORDENAR LA DEMARCACIÓN Y ROTULACIÓN EN DISTINTOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE MAYAGÜEZ DE (ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS), (NO ESTACIONE, ÁREA PARA DEJAR Y RECOGER PERSONAS CON IMPEDIMENTOS) Y (ZONA DE CARGA Y DESCARGA); DISPONER LA IMPOSICIÓN DE MULTAS POR SU VIOLACIÓN; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Legislatura Municipal de Mayagüez ha recibido comunicación escrita de diferentes ciudadanos, solicitando la demarcación y rotulación de Estacionamiento para Personas con Impedimento, No Estacione, Área para Dejar y Recoger Personas con Impedimentos y Zona de Carga y Descarga.

La Comisión de Obras Públicas, Tránsito y Ornato de esta Legislatura Municipal pasó juicio sobre las peticiones, las cuales se hacen referencia en esta Ordenanza, acordando recomendar favorablemente las enumeradas en la Sección 3ra., de esta Ordenanza.

Queda establecido que los estacionamientos aprobados mediante esta Ordenanza, para Estacionamiento para Personas con Impedimentos, podrán ser utilizados por cualquier ciudadano que cualifique para ello. Dichos estacionamientos no serán para uso exclusivo de ninguna persona en particular.

POR TANTO: ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ, PUERTO RICO:

Sección 1ra. - Ordenar la demarcación y rotulación que se establece en la Sección 3ra. de esta Ordenanza en distintos sectores del Municipio de Mayagüez.

Sección 2da. - Disponer la imposición de multas por violaciones a las rotulaciones de señales de tránsito que se enumeran en la Sección 3ra. de esta Ordenanza.

Sección 3ra. - Ordenar al Gerente del Departamento de Obras Públicas Municipal del Municipio de Mayagüez, a instalar los rótulos correspondientes en distintos sectores del Municipio, según se describen a continuación:

A. ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS:

1. **Calle Vadi #86, (detrás de la Clínica Yagüez) -** Que se rotule frente a la residencia.

\$1,000.00 Multa, Ordenanza 43, Serie 2000-2001, según enmendada.

2. **Calle Begonia, Urb. Buenaventura -** Que se rotule frente a la entrada del parque donde se encuentra la rampa de impedidos que da acceso a las gradas y a los baños.

\$1,000.00 Multa, Ordenanza 43, Serie 2000-2001, según enmendada.

3. **Calle Francisco Galanes #80, en el Barrio Balboa -** Que se rotule frente a la residencia.

\$1,000.00 Multa, Ordenanza 43, Serie 2000-2001, según enmendada.

4. **Calle Los Rotarios (antigua Calle Minerva)** - Que se rotule frente a la entrada posterior del Edificio Plaza Colón Apartments, al lado de la rampa de impedidos ya existente.

\$1,000.00 Multa, Ordenanza 43, Serie 2000-2001, según enmendada.

5. **Calle Capestany #21, Bo. Buena Vista** - Que se rotule frente a la residencia, dejando libre el pedazo de acera que está frente al portón blanco que da acceso al patio u marquesina pequeña, ya que ahí se recomendó construir una rampa.

\$1,000.00 Multa, Ordenanza 43, Serie 2000-2001, según enmendada.

B. NO ESTACIONE, ÁREA PARA DEJAR Y RECOGER PERSONAS CON IMPEDIMENTOS:

1. **Calle de la Candelaria, Esquina Oriente #8** - Que se rotule frente al Instituto Pre-Vocacional e Industrial.

\$200.00 Multa, Ordenanza 43, Serie 2000-2001, según enmendada.

2. **Carr. 106, km 6.6, Sector El Recreo** - Que se rotule frente a la residencia que se encuentra frente a los portones de El Batey del Delfín.

\$200.00 Multa, Ordenanza 43, Serie 2000-2001, según enmendada.

C. ZONA DE CARGA Y DESCARGA:

Calle Méndez Vigo #7, Oeste - Que se rotule frente al Negocio La Fresquería de lunes a viernes de 8:00 A.M. - 5:00 P.M.

\$150.00 Multa, Ordenanza 43, Serie 2000-2001, según enmendada.

Sección 4ta. - Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 5ta. - Que copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, sea remitida al Departamento de Obras Públicas Municipal, a la Policía Estatal y Municipal y a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes.

(Fdo.) PURA B. VINCENTY PAGÁN
Presidenta

(Fdo.) ENEIDA LUCIANO SOTO
Secretaria Incidental

YO, ENEIDA LUCIANO SOTO, Secretaria Incidental de la Legislatura Municipal de Mayagüez, Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que la precedente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2023-2024, adoptada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la noche del 15 de febrero de 2024 con el voto afirmativo de trece Legisladores Municipales a saber: Hons. María de los Ángeles Cajigas Nieto, Néstor J. Cortina Alicea, Elsie M. González Acevedo, Augusto López Serrano, Federico Morales Irizarry, Sonia Rodríguez Dávila, Marissa Rosas Rojas, Ada Ruiz Casiano, Nelson Valle Campos, Carmen A. Vega Olivencia, Víctor A. Vélez Rodríguez, Myrtha Villamil Pérez y Pura B. Vincenty Pagán, Presidenta. Al presente, existe una Vacante en la Legislatura Municipal de Mayagüez. Siendo aprobada y firmada por el Alcalde Interino, Ing. Jorge L. Ramos Ruiz, el 20 de febrero de 2024.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente bajo mi firma y el sello oficial de este municipio, hoy día 21 de febrero de 2024, en Mayagüez, Puerto Rico.



HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretario